

San José, 14 de marzo de 2023
MH-STAP-INF-0323-2023 / MH-DGPN-DG-OF-0105-2023

Máster
Marta Acosta Zúñiga
Contralora
Contraloría General de la República

Ref.: Remisión del Informe Final sobre el cumplimiento del Artículo 11, Título IV, Ley 9635 por las entidades y órganos del Sector Público No Financiero, al 31 de diciembre de 2022.

Estimada señora:

En acatamiento de lo establecido en el artículo 21 del Título IV de la Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", el cual dispone que tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), elaborarán un informe final del cumplimiento del artículo 11 del Título IV de esta Ley, se le remite en forma adjunta el documento MH-STAP-DE-INF-0125-2023 / MH-DGPN-DG-INF-004-2023 denominado "*Informe Final sobre el cumplimiento del Artículo 11, Título IV, Ley 9635 por las entidades y órganos del Sector Público No Financiero, al 31 de diciembre de 2022*", el cual, de conformidad con la normativa indicada, debe remitirse a la Contraloría General de la República, con copia al Presidente de la República y deberá ser publicado en la página web del Ministerio de Hacienda.

Sobre el plazo establecido para tal efecto, el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No.41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, y sus reformas, señala "*...La DGPN y la STAP entregarán a la CGR el informe final de cumplimiento establecido en el artículo 21 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, el día 20 del mes de marzo de cada año con copia a la Presidencia de la República y su respectiva publicación en la página web del Ministerio de Hacienda.*" (lo subrayado no es del original)

Por último, indicar que, de conformidad con la normativa citada, el informe verifica que tasa de Regla fiscal haya respetado el porcentaje de crecimiento comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior, tanto del Presupuesto Nacional como de cada una de las entidades y órganos del resto del Sector Público No Financiero sujetas a la regla fiscal, por lo que no incluye un análisis a nivel de los rubros que conforman dicho gasto.

Atentamente,

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad
Presupuestaria

José Luis Araya Alpízar
Director
Dirección General de Presupuesto
Nacional

Cc: Despacho de la Presidencia de la República.
Despacho del Ministro de Hacienda.